

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE MEDICINA Y CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA DE CERRO LARGO (CAMCEL IAMPP)

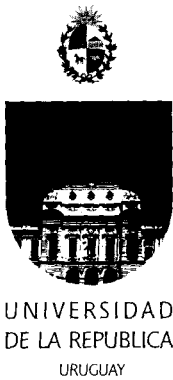
En la ciudad de Montevideo a los doce días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la Republica- Facultad de Medicina (en adelante UDELAR- FM), con sede en la ciudad de Montevideo, en la calle 18 de Julio 1824, representada en el acto, por el Rector Roberto Markarian, el Decano Fernando Tomasina respectivamente; y **POR OTRA PARTE:** Centro de Asistencia Médica de Cerro Largo Institución de Asistencia Médica de Profesionales CAMCEL IAMPP (en adelante Camcel-IAMPP), con sede en la ciudad de Melo, en la calle José P. Varela 623, representada en este acto por el Presidente Dr. Ricardo Caballero y el Secretario Dr. Antonio Fernández , los cuales convienen celebrar el siguiente convenio de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- (antecedentes)

- 1.1.- La FM y Camcel IAMPP tiene áreas de interés común en el campo académico, científico y cultural; compartiendo una vocación por sus naturalezas, de abrir vínculos de intercambio de conocimientos científicos y culturales, con objetivos precisos dentro de la implementación activa del Sistema Nacional Integrado de Salud, más precisamente, en la formación de recursos humanos en salud.
- 1.2.- El presente acuerdo tiene como objetivo establecer un marco normativo para consolidar y profundizar el desarrollo de diferentes programas y acciones de cooperación y colaboración, entre otros, el Programa de Residencia Médica y Postgrados de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
- 1.3.- Esta propuesta formadora de profesionales y especialistas, se enmarca en programas y acciones que promueva la formación, enseñanza y capacitación de estudiantes y personal. Así como fortalecer la dotación de recurso humanos profesionales radicados en el territorio del Departamento de Cerro Largo
- 1.4.-Por lo expuesto, las partes manifiestan su interés en fomentar, desarrollar e implementar las relaciones académicas y culturales, estableciendo por esta vía, los medios para el cumplimiento de esos fines.-

SEGUNDO.- (objetivo)

Las partes se comprometen a unir esfuerzos entre el Servicio Universitario y el Prestador de Asistencia Médica, con la finalidad de fortalecer el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, y la calidad en la oferta de servicio de salud, perfeccionando el conocimiento y destrezas en el dominio de diferentes áreas relacionadas, a través de una formación que incluye fundamentalmente la práctica profesional.



TERCERO.- (compromiso de la UDELAR-FM)

La FM se compromete a: 1) planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas y acciones a desarrollarse en articulación plena con el funcionamiento del servicio asistencial; 2) Avalar a sus docentes para impartir la docencia en Camcel IAMPP 3) Facilitar las acciones que permitan mejorar o ampliar la participación de la Camcel IAMPP en programas de Residencias Médicas y Postgrados.

CUARTO.- (compromiso de Camcel IAMPP)

4.1.- Camcel IAMPP se compromete a financiar, el costo total correspondiente a un cargo de Asistente G° 2 con 20 horas semanales, a escala vigente y de acuerdo con la Ordenanza sobre aplicación de recursos extrapresupuestales (art. 3 y 4) durante la vigencia del presente Convenio, realizando la transferencia de fondos en forma semestral a la contaduría de la Facultad de Medicina.

Parte de la carga horaria del docente se desempeñará en la Cátedra.

QUINTO.- (duración, rescisión y evaluación)

5.1.- El presente convenio tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por iguales períodos, de no mediar la voluntad de rescindirlo de cualquiera de ambas partes.

5.2.- En caso de no renovación las partes deberán comunicarlo con las formalidades previstas en este acuerdo, con una anticipación de 30 días. Las partes aceptan como medio auténtico de comunicación entre ellas, el telegrama colacionado con aviso de respuesta que se dirijan a sus respectivos domicilios aquí constituidos.

5.3.- La evaluación del programa se realizará de manera conjunta entre ambas instituciones, para lo cual se nombrará un representante por cada una de las partes.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Dr. Ricardo Caballero
Presidente
CAMCEL IAMPP

Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina

Dr. Antonio Fernández
Secretario
CAMCEL IAMPP